



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría: Señor juez, pongo en conocimiento a usted, que el apoderado ejecutante notificó parte ejecutada por aviso y una vez transcurrido el término de ley, esta guardó silencio, por lo que solicita que se ordene seguir adelante la ejecución. A su despacho señor juez para proveer.

Buenavista Sucre, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE. Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 2021-00041-00

Mediante providencia del 27 de julio de 2022, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva en este proceso, en contra de la señora **ANA REGINA ATENCIA JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 33.239.394 y de esta vecindad y a favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.**, identificado con NIT N° 860002964-4 y se ordenó a aquella que pague a este, en el término de cinco días las siguientes sumas dinerarias:

- Con relación al pagaré No. 33239394 que respaldan las obligaciones TC 9680; TC 5171: No 456058121; 457647993 Y TC 7479.

1). La Obligación T.C N° 9680 por un valor de \$329.5625.00 M/Cte., por concepto de capital, más Intereses Corrientes e intereses moratorios, tal como consta en el formato de liquidación expedida por el BANCO BOGOTA S.A. a corte 04/08/2021.

2). La Obligación T.C N° 5171 por un valor de \$3.288.941.00 M/Cte., por concepto de capital, más Intereses Corrientes e intereses moratorios, tal como consta en el formato de liquidación expedida por el BANCO BOGOTA S.A. a corte 04/08/2021.

3). La Obligación No 456058121 por un valor de \$20.884.321.00 M/Cte., por concepto de capital, más Intereses Corrientes e intereses moratorios, tal como consta en el formato de liquidación expedida por el BANCO BOGOTA S.A. a corte 04/08/2021.

4). La Obligación No 457647993 por un valor de \$13.994.394.00 M/Cte., por concepto de capital, más Intereses Corrientes e intereses moratorios, tal como consta en el formato de liquidación expedida por el BANCO BOGOTA S.A. a corte 04/08/2021.

5. La Obligación T.C No 7479 por un valor de \$3.336.030.00 M/Cte., por concepto de capital, más Intereses Corrientes e intereses moratorios, tal como consta en el formato de liquidación expedida por el BANCO BOGOTA S.A. a corte 04/08/2021.

Para un total de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$41.833.251.00) M/Cte, como aparece indicado en el pagare N° 33239394.

- Más los intereses corrientes y moratorios a la tasa máxima fijada por la ley, desde que se hicieron exigibles hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación.

- Mas los gastos, costas y agencias en derecho.

A la demandada **ANA REGINA ATENCIA JIMENEZ**, se le notificó el auto de mandamiento de pago por aviso el 12/10/2022, según lo indica el Art. 290 y ss. del C. G. P, dejando transcurrir en silencio el término para presentar excepciones.

Así las cosas, vencido como está el término para que la ejecutada pueda excepcionar, se dictará auto para seguir adelante la ejecución, no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, conforme a lo estatuido en el Art. 440 del C. G. P.

Por las anteriores razones el juzgado...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra **ANA REGINA ATENCIA JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 33.239.394, tal como lo dispuso el mandamiento de pago de fecha 27 de julio de 2022.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo de los bienes embargados y posterior remate.

TERCERO: Presenten las partes la liquidación del crédito.

CUARTO: Condénese a la parte demandada a pagar las costas del proceso. Tásense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez